

Reconocen violencia política en Teoloyucan

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

El pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) determinó que sí existió violencia política contra la sexta regidora de Teoloyucan, Xiadani Baños Camacho, aunque el órgano acreditó que no fue por motivos de género.

De acuerdo con el Procedimiento Especial Sancionador 46/2025, promovido por la regidora, se denunció que no fue convocada para integrarse a dos comisiones edilicias y que posteriormente se le impidió participar plenamente en decisiones del Cabildo.

La denunciante argumentó que fue excluida de espacios donde se toman decisiones relevantes del gobierno municipal, lo que afectó su desempeño como representante popular.

Al analizar el caso, el Tribunal concluyó que no se acreditó violencia política en razón de género, es decir, no se comprobó que la exclusión se debiera a que la denunciante es mujer, conforme a los criterios establecidos por el Tribunal Electoral federal.

Sin embargo, el pleno sí determinó que existió violencia política, al acreditarse una limitación injustificada y prolongada en el ejercicio de su cargo, lo que obstaculizó el cumplimiento de sus funciones públicas.

Por ello, se ordenó dar vista a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México para que determine posibles

responsabilidades y, en su caso, medidas de reparación. Además, se deberá informar de la resolución a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La decisión fue aprobada por mayoría, aunque dos magistrados votaron en contra, al considerar que no había elementos suficientes para acreditar violencia política.

En un segundo asunto, correspondiente al Juicio de la Ciudadanía 389/2025, el cuarto regidor del Ayuntamiento de Capulhuac, Jesús Galicia García, impugnó actos aprobados en una sesión extraordinaria de Cabildo, al señalar que vulneraban sus derechos político-electorales en el ejercicio del cargo.

No obstante, el Tribunal determinó que sus argumentos eran imprecisos y no explicó con claridad qué derechos fueron afectados ni de qué manera. Por esa razón, declaró improcedentes sus agravios y confirmó el acto impugnado.

La resolución también generó división entre magistrados, pues algunos consideraron que el asunto debió analizarse de fondo o incluso declararse improcedente por haberse presentado fuera de plazo.

TEEM confirma violencia política contra regidora, pero no por género

Toluca, Méx.- El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), resolvió que la síndica municipal y el primer regidor del Ayuntamiento de Teoloyucan cometieron violencia política, pero no en razón de género, en contra de la sexta regidora de dicha localidad, Xiadani Baños Camacho. El Pleno determinó que a la denunciante se le limitó en la función pública que debe desempeñar en dicho órgano de gobierno y se le impidió participar en la toma de decisiones sin justificación, al no convocarla a la integración de dos comisiones edilicias, así como de sus

trabajos posteriores, por lo que se ordenó dar vista a la Contraloría del Poder Legislativo para que determine lo que en derecho proceda. En este asunto no se acreditó violencia política contra las mujeres en razón de género, ya que las magistraturas del TEEM consideraron que la omisión de convocarla a las instalaciones de las comisiones no tuvo como origen el género de la regidora. (PES/46/2025) En la sesión de este jueves, el Pleno del TEEM resolvió un juicio de la ciudadanía local y un procedimiento especial sancionador.

